

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 320.....

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**-----

Asunción, 12 de noviembre de 2019.-

**VISTA:** La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”.-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”.-----

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, por la cual se dispone la suspensión del efecto de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, y el Acuerdo y Sentencia N° 302/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, que recayera en el expediente: “Acción de Inconstitucionalidad: “Contra artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. Año: 2000 - N° 06”, por la cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la acción planteada contra los Artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.-----

El A.I. N° 737, de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo A del Decreto N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

  
Abg. Geraldine Cases Mónges  
Secretaría

...//...

1/3



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 320...**

(Continuación)

Asunción, 12 de noviembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

La Resolución del C.A.J. N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30 de enero de 2019, por la cual se aprueba el “PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro y 30- Recursos Institucionales”; -----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019; -----

La Nota D.N.P. N° 129/19 del 18 de octubre de 2019, remitida por el Abg. Mario Elizeche, Director Interino de la Dirección de Planificación y Desarrollo, solicitando una Transferencia de Créditos, dentro del Proyecto PAR /97/021 “Mejoramiento de Construcción de Palacio de Justicia” -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 003 - FONACIDE, por un monto total de **G 5.143.590.000 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y tres millones quinientos noventa mil)**, que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme al siguiente detalle:-----

...//...

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

**Abg. Geraldine Casas Mongee**  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 320**

(Continuación)

Asunción, 12 de noviembre de 2019.-

...//...

**» POR GRUPO DE GASTO**

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
100- SERV. PERSONALES	-	887.590.000
200- SERV. NO PERSONALES	-	190.000.000
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	-	66.000.000
500- INVERSIÓN FÍSICA	5.143.590.000	4.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.143.590.000</b>	<b>5.143.590.000</b>

**ART. 2°:** **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, al Director de Presupuesto y al Director Nacional de Proyectos, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.

**ART. 3°:** **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Mays Barreto de Mónica  
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Menges  
Secretaría